

### **CERTIFICACIÓN GADMQ-SG-088-2025**

**Abg. Ángel Chicaiza Gancino**, en mi calidad de **Secretario General y de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma**, en amparo a lo que dispone el Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para los fines de ley extendiendo lo siguiente:

#### **C E R T I F I C O:**

**QUE**, el pleno del Concejo Municipal del cantón Quinsaloma, en Sesión Ordinaria de fecha jueves 16 de octubre del 2025, en el tratamiento del punto del orden del día, **NOVENO PUNTO.** – Conocer la Resolución Administrativa N.º 035-ALCALDÍA-GADMCQ-CDAG-2025, de fecha 13 de octubre de 2025, mediante la cual se autoriza la Vigésima Primera Reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2025 y la Reforma Presupuestaria por Traspaso de Créditos, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). El Pleno del Concejo Municipal **Dio** por conocido la Resolución Administrativa N.º 035-ALCALDÍA-GADMCQ-CDAG-2025, de fecha 13 de octubre de 2025, mediante la cual se autoriza la Vigésima Primera Reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2025 y la Reforma Presupuestaria por Traspaso de Créditos, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Quinsaloma, 16 de octubre del 2025.

Lo certifico.

Abg. Ángel Chicaiza Gancino. Msc.  
**SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO  
DEL GAD MUNICIPAL DE QUINSALOMA**